



| <b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>         |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>ORDENANZA XVI – N° 15</b>         |  |
| <b>(Antes Ordenanza 2128/12)</b>     |  |
| <b>Artículo del Texto Definitivo</b> | <b>Fuente</b>  |
| Arts. 1/13                           | Texto actualizado.   |
| Art. 14                              | Incorporado por refundición del Artículo 3, de la Ordenanza N° 2900/20   |
| Arts. 15/16                          | Incorporado por refundición del Artículo 1/2, de la Ordenanza N° 2900/20 |
| Art. 17                              | Incorporado por refundición del Artículo 1, de la Ordenanza N° 2893/20   |
| Art. 18                              | Incorporado por refundición del Artículo 1, de la Ordenanza N° 2850/20   |
| Art. 19                              | Incorporado por refundición del Artículo 1, de la Ordenanza N° 2880/20   |
| Arts. 20/24                          | Incorporado por refundición del Artículo 1/5, de la Ordenanza N° 2542/16 |
| Arts. 25/26                          | Incorporado por refundición del Artículo 2/3, de la Ordenanza N° 2909/20 |
| Art. 27                              | Anterior Art. 15. De forma   |

**Artículos suprimidos:**

**Artículo 14, por Objeto cumplido.**

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo, se sustituyen los punto y guion (-) por punto final (.) al concluir cada artículo, también al concluir cada inciso se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;). Siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual.
- 3- Se suprimen en todas las oportunidades los epígrafes, conforme lo establece la *Técnica Legislativa actual* sobre la uniformidad de presencia de estos en todos los artículos.
- 4- En el texto definitivo, se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábica y para los subincisos letras, asimismo, se consigna a la primera letra de cada inciso con minúscula inicial. Se suprimen en todo el texto las comillas. Como así también, se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o



expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Se suprime la expresión "etc." y "etcétera".

5- Se incorpora en todas las oportunidades de mención de valores numéricos, su escritura en letras y números, de modo que al valor en número se lo encierra entre paréntesis.

6- En el texto definitivo, se sustituye la abreviación "hs" por la expresión "horas".

7- Se realiza un estudio exhaustivo del uso de las mayúsculas, la negrita y las comillas.

8- Se cambió el nombre del CAPITULO I, "De las disposiciones generales" por "Sistema de Pérdida de Puntos".

9- En el artículo 3, se consigna con minúscula inicial la palabra "Puntos".

10- En el artículo 7, inciso 1), se readecua su escritura para una mejor comprensión, quedando redactado "un (1) punto:", el inciso 2), "dos (2) puntos:", inciso 3), "cuatro (4) puntos:", inciso 4), "cinco (5) puntos:", inciso 5), "ocho (8) puntos:", inciso 6), "diez (10) puntos", inciso 7), "veinte (20) puntos". Asimismo, se consigna con mayúscula inicial "impuesto provincial automotor" y con minúscula inicial: "Motocicletas", "Balizas", "Izquierda", "Ciclomotores", "Oblea", "Taxi o Remises", "Cuenten", "Conductores". Se consigna de forma completa la abreviatura "cc" correspondiendo "centímetros cúbicos". Asimismo, se suprime el fragmento "(\*)".

11- En el artículo 9, se consigna con minúscula inicial la palabra "Se" en todas las oportunidades.

12- Entre el Art. 10 y 11 se suprimió el CAPITULO IV. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS" Incorporándolo a continuación del Art. 13 como CAPITULO IV - CAPACITACIONES COMPLEMENTARIAS. Se agregó el CAPITULO V AUTORIZACIONES ESPECIALES.

13- En los Artículos 1 y 17, se sustituye el verbo "Crease" por "Se crea". En los Arts. 16 y 18, se sustituye el verbo "Establezcase" por "Se establece". En el Art. 5 "Habilítese" por "Se habilita". En el Art. 11 "Facúltese" por "Se faculta". En el Art. 14, "Fíjese" por "Se fija". En el Art. 15 "Determínese" por "Se determina". En el Art. 22, "Autorícese" por "Se autoriza". En el Art. 25, "Establécese" por "Se establece". En el Art. 26, "Autorícese" por "Se autoriza", a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

14- En el Art. 14 se actualizó la remisión "dicha Dirección" por "Dirección de Inspección General y Tránsito". Se suprimen en el artículo 14 y 15 la barra "/". Asimismo, en el artículo 15, se consigna con minúscula inicial la expresión "Primeros Auxilios y Manejo de Extintores".

15- En el Art. 18 se sustituye la abreviación "SSN", por la expresión "Superintendencia de Seguros de la Nación". Se consigna con minúscula inicial la palabra "Ciudad".

16- En el Art. 19 se sustituye el verbo "Extender" por "Se extiende" a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación



con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se consigna con minúscula inicial la expresión "Primera Categoría".

17- En el Artículo 27 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".